Contrato de Sesion seguar de Compla y exqate Como lo solizitan
Nros Cauos, y ase con dicho. instrumentos. Y Mde dese testimonio dello cauero
para que acuden a dha Sala de Diputazion del Rno, para que tenga cum
plido efecto lo dicho Y firmo =

Por Prou. se niega a alzar lanzenuras sin pidir al Corr.or

En la Ciud. de Granada Vier, Dixo que auiendo el S.or Dn Lorenzo
Galtero, en cumplimiento de lo Resuelto por esta Ciudad, Lacaron apedir
al S.or Prouisor, y alcalde mayor que alzase por este tiempo la excomunion
puesta al S.or Corr.or por los motiuos que expresa el Acuerdo hecho acerca de;
Y por el dicho S.or Prou.or se mando fuese a manifestar en manos del dho S.or Corr.or, el
desembarazarse de la dha Sentencia, con la Carz, y Protesta que le esta
pedida, en la causa que esta siguiendo Contra Dn Fran.co Balcarzel, y negan
dole dho S.or Corr.or, esta auilitada Legal y muy practicada, siniugar ordinaria, lee, vezino en dha Ciud.
Dn Sur, ordinaria, lee, vezino en dha Ciud. a la suya Contra en la
dha excomunion, sintiendo no poder condezender al mandato de la Ciudad
de que da quenta = Y hauiendo lo oido. Dio las gracias a dhos Cau.os =

Reparo de las Ventanas =

Y hauiendose conferido sobre la dha Ciud. y Reparo que sera de hazer en el Lienzo
de la Casa que Contra entrada Con la Fundazion del Rio segura por Alcazedores
cera Vene Interin que se hazen las varas = Cometio la Ciudad al dho S.or
Jur.a 2.o Comun, de la Junta de estas Diputaziones la referida =

Sobre franqueza de feria =

Y hauiendo dado quenta el S.or Dn Jun Salad y Sandoual Vez 2.o Prou.or Gen.l
de las Diligencias que esta Ex.ma Corta el Aamin.or del Aduana de puertos
secos, sobre la franqueza que pretenden gozar los Vez.os y forasteros que concu
ren a la feria, Y manifestado tambien en esta Razon el Parezer de Letr.os
de la Corte, en que expresa lo que se debe Asentar en fuerza del Breue
de la feria, y demas circunstancias, el que esta Ciud.d no permita
se haga molestia hasta que se defina qualquier punto en el R.l Conse.o
de Castilla adonde esta radicado y pretenden seguir estos Juizios = Sup.ca la Ciud.d
al S.or Alcalde mayor mande se contenga la parte de dho Aamin.or en la debida
Juriszazion que sobre esta Razon esta siguiendo, y que acuda a dho R.l Cons.o
de Castilla; Y acordo que dho S.or Dn Jun Salad Continue en la Diligenz.a
que expresa el dho Dictamen sobre este punto =

El Prouis.or y Corr.or del S.to de niegan

Y hauiendo dado quenta el S.or Jun Salad y Sandoual Vez 2.o Prou.or Gen.l manifesto el R.l Prouision
de los S.res del R.l Chanz.a de Granada, en que se niegue el auto, sobre el auilitado
de fuerza en el Pleito con el Cauildo de la Yglesia, sobre la renta de Sisa
por ser, y que atendido de esta Ciud.d y Reyno = Y la Ciudad hauiendo lo
oido. Acordo que dho Depositario que de en la tierna, de Ayun.to para los S.res
efectos que sean a lugar el dho, Y acudiendo los dhos Ciento y Veinte Reales por el S.or
Depositario al Mayordomo, para que los remita al Prou.or de esta R.l Chanz.a en
Ouiedo de cuya dellos acuerdo y Que =

Sangonera y Reconozim.to de daños

En el S.or Dn Ygnazio Vermo Vez.o, a quien se cometio Con el S.or Dn Luis de Vaz.a Ferro
el Reconozimiento de los daños que manifesto en un memorial Dn Fernando Muñ
Ynar Cura propio de la Parroq.l del Lugar de la Vaia, Dixo que en Compa
dre dicho S.or su Compañero, y Dn Ferr.do Muñ, con otros labradores, pasaron a dha
Diligen.a Y examinaron con par dicular Conozim.to, ser cierto el Contenido